

TEMUCO, **14 AGO 2018**

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de diciembre de 2017.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4214 de fecha 29 de Enero de 2017, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2018.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de la siguiente actividad: **“Ceremonia de Certificación Capacitaciones en Oficios Independientes usuarias Programa Mujer Microemprendimiento”**.

DECRETO

1. Apruébese la ejecución de la actividad con usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento, actividades que se realizan de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	“Ceremonia de Certificación Capacitaciones en Oficios para usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento”
Fecha y lugar de la Actividad	A realizar en la última semana del mes de Agosto del presente año, una vez finalizada todas las etapas de capacitación.
A quienes va dirigido	84 usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social y con emprendimiento productivos.
Objetivo General de la Actividad	Certificar en oficios productivos a mujeres emprendedoras, usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento que les permita complementar, mejorar y destacar en sus iniciativas productivas.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar y certificar a 84 mujeres emprendedoras acorde a las iniciativas productivas de las usuarias beneficiadas, entregándoles conocimientos teóricos – prácticos para un mejor desarrollo de sus emprendimientos.
Cobertura estimada	84 mujeres emprendedoras seleccionadas en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
Gasto Programado	\$ 700.000.- (Setecientos mil pesos) Item 22.08.999.009 Otros Servicios Generales – Servicio de Banquetería.
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$700.000.- (Setecientos mil pesos) al centro de costos 14.13.01 Microemprendimiento Mujer.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/RJG/YGE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.


DIRECCION DE CONTROL

